|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| Dietas y asignaciones parlamentarias |
| Cifras y antecedentes para once casos seleccionados |

 |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|

|  |
| --- |
| Autor |
| Rafael Hernández A.Email: rhernandeza@bcn.clTel.: (56) 32 226 3190 |
|  |
|  |
| Nº SUP: 122982 |
|  |
| Disclaimer |
| Este documento es un análisis especializado realizado bajo los criterios de validez, confiabilidad, neutralidad y pertinencia que orientan el trabajo de Asesoría Técnica Parlamentaria para apoyar y fortalecer el debate político-legislativo. El tema y contenido del documento se encuentra sujeto a los criterios y plazos acordados previamente con el requirente. Para su elaboración se recurrió a información y datos obtenidos de fuentes públicas y se hicieron los esfuerzos necesarios para corroborar su validez a la fecha de elaboración |

 |  |

|  |
| --- |
| **Resumen** |
| El presente documento muestra la forma en que se determina la dieta parlamentaria, y además expone los montos de las asignaciones parlamentarias, en nueve países: Alemania, Argentina, Austria, Costa Rica, Chile, España, Estados Unidos, Francia, Nueva Zelanda, Reino Unido y Uruguay. Los casos se seleccionaros por ser frecuente objeto de referencia en la experiencia comparada, y en los países latinoamericanos se optó por privilegiar la validez y la disponibilidad de la información.Las dietas más altas corresponden a Chile, mientras que las asignaciones más altas corresponden, por lejos a Estados Unidos. Así, en el monto resultante de la sumatoria de la dieta como de las asignaciones, el monto mayor corresponde a Estados Unidos, y le sigue Chile. Tanto en España como en Estados Unidos, la dieta es la misma para miembros de la cámara alta y de la baja, pero en Estados Unidos las asignaciones son distintas.Existe una diferencia importante en las asignaciones para diputados y senadores en Chile. De hecho, los diputados chilenos perciben asignaciones por una cantidad menor que la de los parlamentarios del Reino Unido; pero estos últimos son, de todas formas superados por los senadores en Chile. |

 |

**Introducción**

El presenta informe muestra los montos por concepto de dieta y de asignaciones parlamentarias para nueve países, incluido Chile. Se optó por seleccionar casos OCDE y de América Latina, que son usualmente de referencia en la experiencia comparada; sin embargo, para América Latina la selección debió de ser más acotada. Esto, puesto que países latinoamericanos con estándares de desarrollo alto para la región (Panamá, Colombia) no contaban con información precisa puesta a disposición de público sobre los sueldos y asignaciones de sus legisladores. En el caso de México, por su parte, la información oficial reporta los montos en términos netos, mientras que en todos los casos tratados las fuentes oficiales dan cuenta de las cifras brutas. Además, se muestran los antecedentes para las cámaras elegidas por votación popular (se excluyen las cámaras altas del Reino Unido y Alemania). A veces, las legislaciones hacen distinciones en las asignaciones para parlamentarios de la capital o de regiones; se ha tomado como referencia a los legisladores de regiones. Por lo demás, es usual que dentro de los ítems de asignaciones, se designe un monto para los comités parlamentarios; las cifras presentadas corresponden únicamente a las asignaciones que perciben los parlamentarios, individualmente.

Para la elaboración del documento se ha consultado la legislación, sitios web y documentos oficiales en cada uno de los países. En todos los casos, las cifras corresponden al año 2019, y se les expresa en primer lugar, en su moneda local. Finalmente, en la sección de conclusión, se muestra la comparación consolidad expresada en Paridad de Poder Adquisitivo, con el objeto de validar la comparación.

Se incluye además, un anexo adjunto al final del documento, con las paridades de monedas y el factor de conversión, extraídas de organismos financieros internacionales, y del Banco Central de Chile.

1. Descripción de los casos
2. Reino Unido

En el Reino Unido las remuneraciones de los parlamentarios son fijadas por un organismo independiente denominado Autoridad Independiente de Estándares Parlamentarios (*Independent Parliamentary Standards Authority*, IPSA). El órgano se compone de un Presidente y cuatro miembros: 1) el Presidente es elegido por concurso abierto y competitivo; 2) una persona que haya sido Juez de los Tribunales Superiores de Justicia; 3) un auditor profesional; 4) una persona que haya ejercido como miembro de la Cámara de los Comunes; y 5) un miembro que adicional que no haya ejercido como parlamentario en los últimos cinco años.

El reajuste anual de la dieta se realiza tomando como referencia las variaciones promedio en los salarios del sector público, según datos de la Oficina Nacional de Estadística[[1]](#footnote-1). Respecto a los gastos para el ejercicio de las funciones parlamentarias, el esquema opera en función de reembolsos. Para cada ítem, existe un límite máximo por el que el parlamentario puede solicitar devolución. Las asignaciones, entonces, cubren desembolsos para pagar *staff*, gastos de la oficina distrital (arriendo, utilería, papelería), viajes y traslado, alojamiento (en Londres y en los respectivos distritos, aunque los parlamentarios que representan distritos londinenses quedan excluidos), asignación de instalación (para los parlamentarios que inician su primer período parlamentario, para cubrir gastos de compra de mobiliario de oficina, entre otros), asignación de término (por los dos meses antes de terminar el mandato, para retiro de mobiliario de oficina, finiquito de su *staff*, etc.), y misceláneos (gastos no imputables a los anteriores ítems, aprobados por IPSA). Asimismo, en cada ítem, existe una cantidad diferenciada para los gastos en Londres y para el resto del país; las asignaciones para gastos en Londres son mayores[[2]](#footnote-2).

1. Estados Unidos

En el caso estadounidense, la Constitución establece que la dieta de representantes y senadores se fija por ley. Además, la vigésima séptima enmienda estipuló que cada vez que se emite legislación sobre la dieta parlamentaria, esta tomará efecto solo a partir del próximo período parlamentario. Sin embargo, en las décadas recientes la ley ha establecido fórmulas para la renovación automática de la cifra (CRS, 2019).

La última vez que se reajustó la dieta parlamentaria fue en 2009; a partir de ese entonces, la cifra se “congeló” y continúa siendo, nominalmente, la misma: USD 174.000 anuales. Así, los parlamentarios debido a la detención del reajuste reciben en la actualidad una dieta menor en un 15% de lo que recibirían si se reajustara anualmente, corregido por inflación (CRS, 2019).

Adicionalmente, miembros de ambas cámaras cuentan con esquemas de asignaciones para el ejercicio de la función parlamentaria. En la Cámara de Representantes, el MRA (por las siglas en inglés de *Member’s Representational Allowance*) es el sistema usado para cubrir los gastos de los parlamentarios en el ejercicio de sus funciones oficiales. Se calcula para cada año tomando en cuenta tres componentes: 1) gastos para *staff*, que para el año 2017 correspondían a un máximo de USD 944.671; 2) gastos del cargo, cuyo monto varía dependiendo de la distancia del distrito con Washington D.C., y del costo del arriendo en el distrito; y 3) correo oficial, que se asigna dependiendo del número de direcciones postales en el distrito. De la suma de los tres componentes, se confecciona el MRA. Luego, el parlamentario puede designar los recursos de la suma resultante, como lo estime conveniente, eligiendo gastar más en viajes que en personal, por ejemplo.

Respecto a los senadores, existe un símil denominado SOPOEA (Official Personnel and Office Expense Account), que también se compone de tres elementos: 1) asignación para financiamiento administrativo y de oficina, que varía dependiendo de la población del estado a representar; 2) asignación legislativa, que es la misma para todos los senadores, y que el 2018 ascendió a USD 482.958; y 3) asignación para gastos del cargo, que varía dependiendo de la distancia del estado a representar, y Washington D.C., además de la población y el número de direcciones postales en el estado. Tal como para los representantes, se confecciona una cifra que abarca la suma de estos tres componentes, y luego el senador puede gastarlos a discreción –por supuesto, en lo referente únicamente a actividades propias del cargo-.

Adicionalmente, a los senadores se les facilitan espacios para la instalación de oficinas en sus respectivos estados (CRS, 2018). Esto, sin embargo, no se expresa como una asignación propiamente tal, sino que las dependencias son provistas directamente por la autoridad administrativa, y el espacio disponible a proveer (en metros cuadrados) varía dependiendo de la población de cada estado.

1. España

Corresponde a las cámaras fijar la cuantía de la dieta parlamentaria. Esto se realiza por acuerdo de las mesas directivas de ambas corporaciones. En el año 2010, ambas cámaras acordaron rebajar la dieta en un 10%, las que mantuvieron “congeladas” hasta el 2017, año en que se aprobó un aumento del 1% (Congreso de los Diputados, 2019). Para los años siguientes, se ha replicado el reajuste del sector público.

Sumado a la dieta, existe una asignación denominada “indemnización”, destinada a cubrir los gastos que implique la actividad parlamentaria. Se les de una indemnización distinta a los parlamentarios de Madrid y a los del resto del país, siendo la de los primeros prácticamente la mitad de la de los segundos. Una segunda asignación se otorga para gastos de transporte; se trata de un reembolso de gasto, es decir, no se facilita una cantidad al parlamentario, sino que se le abona directamente el billete a la empresa transportista. También, cuentan con reembolso de gastos realizados en viajes oficiales. Asimismo, para las comunicaciones, se les facilita un teléfono móvil y IPad. Además, recientemente se aprobó aumentar la dotación de asistentes legislativos de los parlamentarios (anteriormente eran 271, y pasarán a ser 315), que fungen como funcionarios del Poder Legislativo, y no de los parlamentarios; por su parte, en el Senado se dispone de 37 asistentes. Ya que la cámara baja se compone de 350 diputados, el *ratio* correspondiente sería de 0,9 asistentes por diputado, mientras que para el Senado la designación de asistentes a cada legislador depende del peso de cada grupo parlamentario[[3]](#footnote-3).

1. Francia

En Francia, la dieta parlamentaria se conforma de tres componentes: 1) la provisión básica, que se calcula tomando el sueldo más bajo y el más alto del estamento “sin categoría”. En la escala de sueldos de la administración pública francesa, autoridades como los Consejeros de Estado, Prefectos, Jefes de Servicio se ubican en el estamento “sin categoría”. Así, dentro de esta categoría el grado A más bajo recibe un salario de EUR 4.170,56; por su parte, el grado H más alto percibe EUR 7.075,90. El promedio de ambas cifras, arroja la dieta básica mensual de los parlamentarios: EUR 5.623,23 mensuales, para el año 2019. Además, 2) asignación de residencia, aplicable a todos los funcionarios públicos, que corresponde a un 3% del monto mensual de la dieta básica, y 3) asignación de función, equivalente a 25% de la suma de las dos precedentes. Para el año 2019, la cifra asciende a EUR 7.239,91, tanto para diputados como para senadores. El monto se reajuste siguiendo el reajuste general del sector público.

En el caso de la Asamblea Nacional, los miembros además de la dieta perciben una asignación mensual de EUR 5.373, actualizables por el reajuste salarial del sector público. Desde 2018, todo diputado debe registrar los desembolsos referentes a su función parlamentaria, de acuerdo con un plan de clasificación estándar de gastos, clasificar la totalidad de los documentos justificativos relacionados con el mismo plan y guardarlos. Para esto, es obligatoria la concurrencia de contador público para lo cual cada miembro dispone de EUR 1.400 que son pagados desde la Asamblea, al profesional en cuestión.

Además, los asambleístas cuentan con una asignación para cubrir la contratación de asistentes para cada diputado; el monto mensual asciende a EUR 10.581, dispuesto para el pago de un *staff* de cinco miembros. Sumado a esto, a los parlamentarios de distritos de fuera de París se les otorga una tarjeta nominativa para la realización de viajes en la red ferroviaria nacional (SNFC, su acrónimo en francés); adicionalmente, dependiendo de la localización de su distrito se les asigna un número anual de pasajes aéreos -80 para viajes regulares entre su localidad y París, y 12 para otros destinos dentro de Francia-. Tienen asimismo, asignado un importe de EUR 950 para gastos de ofimática y comunicaciones –que no se les entrega como dinero, sino que es la cuantía de los servicios que la corporación pone a su disposición- (taxi, telefonía, correo, etcétera); se les facilita la cobertura de cinco líneas telefónicas, y de internet y teléfono para las oficinas distritales. Respecto al alojamiento en Paris, el Palacio Borbón –sede de la Asamblea Nacional- cuenta con 242 despachos que incluyen dormitorio; el resto, puede alojarse en el edificio Jacques Chaban-Delmas, aledaño al Parlamento; a quienes no alcancen en alguno de aquellos espacios se les reembolsa la estadía en hotel, por un máximo de EUR 200 por noche[[4]](#footnote-4).

Respecto al pago para la cobertura de gastos inherentes a la función parlamentaria en el Senado, a partir de 2018 comenzó a regir un nuevo sistema. Así, la corporación opera con un sistema dual: primeramente, el Senado contrata a proveedores que prestan servicios puestos a disposición de los parlamentarios (gastos de transporte, correo, taxi en París, telefonía). Adicionalmente, se ha implementado recientemente el sistema de “avances” que se compone de un avance general, y tres ítems de avances para fines específicos: alojamiento, gastos de oficina o informáticos, y de representación. Respecto al avance general, mensualmente se les asigna a los senadores un importe de EUR 5.900, para gastos relativos a la función parlamentaria establecidos en el anexo publicado por la Comisión de Ética Parlamentaria -*Comité de déontologie parlementaire*- (ver nómina en Senat, 2018:7-15). En lo referente a los ítems específicos, la asignación de alojamiento asciende a EUR 1.200 mensuales –aplicable a todos los senadores exceptuando a los de París-; la de gastos de oficina e informática corresponde a EUR 3.000 pagados al inicio del período legislativo de los senadores, y EUR 1.000 adicionales al inicio de cada año calendario. Finalmente, para ciertos senadores que ejercen funciones especiales (presidente, vicepresidente, jefes de grupos parlamentarios, presidentes de comisión, etcétera) se les otorga una asignación por gastos de representación, que asciende a EUR 657 mensuales.

Para la justificación de los gastos, el Senado ha dispuesto para sus miembros una aplicación informática denominada “Julia” (acrónimo para *Justificación de Avances en Línea*, en francés). Los senadores van registrando en el sistema Julia los gastos que realizan producto del ejercicio de la función parlamentaria; para esto, deben cargar en la plataforma prueba de los gastos en formato digital, como boletas o facturas electrónicas, fotografías de documentos, etcétera. Así, el sistema les permite monitorear su nivel de gasto, y cuánto es la asignación remanente. Al final de cada año, el saldo resultante, no usado por los senadores en cada una de las asignaciones, es devuelto a las arcas del Senado.

Finalmente, tienen también a disposición una asignación para contratar *staff*. A cada senador se le asigna EUR 8.402,85 para este ítem, con el que puede contratar hasta a cinco asistentes, actualizable según el reajuste salarial del sector público.

1. Alemania

El Parlamento alemán se conforma de dos cámaras, el *Bundesrat* y el *Bundestag*. El primero corresponde a la instancia de representación de las 16 entidades federales que componen la República, y sus miembros son designados desde las legislaturas de los estados. Por su parte, el *Bundestag*, asume las funciones usualmente asignadas a los parlamentos, como la formación de gobierno, discusión de la legislación, etcétera. Por tanto, se abordarán a continuación solamente las dietas y asignaciones de los miembros del *Bundestag*.

Los miembros del *Bundestag* perciben una dieta mensual asimilada a la asignada para los jueces de los tribunales de justicia de mayor jerarquía (*Deutscher Bundestag*, 2014), en este caso, la Corte Constitucional Federal. En la actualidad, la suma asciende a EUR 9.780,28 mensuales, monto que va siendo reajustado año a año según la evolución de los salarios reales indexada por la Oficina Federal de Estadística.

Adicionalmente, los miembros de la corporación reciben una asignación mensual para gastos de su oficina parlamentaria, transporte desde y hacia el Parlamento, y otros costos incurridos en el ejercicio de su función parlamentaria (labores representativas, invitaciones, trabajo distrital, etc.). Esta cantidad asciende en la actualidad a EUR 4.339,97, ajustables cada año según el equivalente al Índice de Precios al Consumidor[[5]](#footnote-5).

Sumado a esto, el parlamentario puede contratar *staff* para asistirlo en el ejercicio de sus funciones. Esto, opera en función de reembolsos, es decir, la corporación le restituye mensualmente los fondos siempre y cuando el parlamentario presente respaldo del contrato y otras formalidades. También, cuentan con pase libre para usar los servicios de la principal empresa ferroviaria del país (*Deutsche Bahn AG*), dentro de las fronteras de la república. Si el parlamentario necesita movilizarse, en el cumplimiento de sus funciones parlamentarias, usando otros medios de transportes más allá del alcance de la red pública de transporte (vuelos domésticos, coche-cama u otras formas de transporte ferroviario), aquellos montos les son reembolsados.

1. Costa Rica

Costa Rica cuenta con un Poder Legislativo de carácter unicameral, compuesto de solo 57 diputados. La dieta parlamentaria fue establecida en la Ley N° 7.352 de 1993 donde se fijó un monto nominal, que se reajusta usando el Índice de Precios al Consumidor confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos; sin embargo, si el Índice arroja una cifra superior a 10%, el reajuste debe ceñirse hasta el 10%. Además, se adicionó una suma por concepto de gastos de representación, que también se expresa en como un monto nominal, reajustable. La normativa no establece la forma de operar respecto a este ítem, pero se destina a cubrir los gastos propios del ejercicio de la función parlamentaria.

Asimismo, la ley estipuló que l*a asignación mensual de los diputados se dividirá entre el número de sesiones que se celebren o que deban celebrarse cada mes. La suma que resulte de esa división se deducirá, en cada mes calendario, por cada inasistencia del diputado a las sesiones de Comisión y de Plenario de ese mes*. Adicionalmente, la norma establece que se considera que *no han asistido a la correspondiente sesión los diputados que no concurran a formar el quórum, que abandonen su curul sin autorización del Presidente, que rompan el quórum o que, habiendo estado en la discusión de un asunto, se retiren en el momento de su votación*. Si bien, la cantidad de sesiones programada varía cada mes, al año 2019 la diputada que ha registrado mayor asistencia percibió una dieta de CRC 3.313.460[[6]](#footnote-6). Además, la asignación por gastos de representación corresponde, al año 2019, a CRC 1.044.116,2.

Sumado a esto, los diputados cuentan con 500 litros mensuales de combustible, para uso discrecional en vehículos automotores. Respecto al *staff*, la Asamblea cuenta con una planta para cubrir una la contratación de 334 asesores, con lo que se le asigna a cada asambleísta seis asesores legislativos, con cargo al presupuesto de la corporación[[7]](#footnote-7).

1. Uruguay

El artículo 117 de la Constitución fija el régimen para la definición del monto de la dieta parlamentaria. Así, el inc. 3° establece que *la asignación será fijada por dos tercios de votos del total de componentes de la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras, en el último período de cada Legislatura, para los miembros de la siguiente*. En la actualidad, para los miembros de la Cámara de Representantes, el sueldo básico es de UYU 189.347, y perciben por gastos de representación perciben UYU 31.841[[8]](#footnote-8) [[9]](#footnote-9) por su parte, los senadores reciben UYU 217.808 como sueldo base y UYU 36.628 por gastos de representación[[10]](#footnote-10).

Sumado a esto, cuentan con una serie de asignaciones recibidas desde la corporación, sin necesidad de rendir cuentas del uso de los mismos. Así, los legisladores perciben una “Partida Secretaría de Legislador”, destinada a hacer frente al pago de los salarios de sus secretarios, asesores y colaboradores; en la actualidad, corresponde a UYU 127.157 en la cámara baja y a UYU 157.059 en el Senado. Luego, cuentan con una Partida Bancada, destinada a solventar los gastos de su grupo político, que en la Cámara es de UYU 30.469 por legislador, y de UYU 37.857 en el Senado. Además, se les asigna un monto para “Prensa” (para compra de prensa escrita), por UYU 24.800 y UYU 28.700 para representantes y senadores, respectivamente. Además, la corporación les provee de servicio de telefonía, por cierto monto; pero es cubierto directamente por las cámaras y no corresponde a asignación percibida por los parlamentarios.

Los miembros de la Cámara de Representantes, además, reciben una asignación por “Fotocopias”, “Correo” y por “Hogar constituido” (prima para funcionarios públicos con familiares a su cargo) de UYU 1.130, UYU 930 y UYU 867, respectivamente.

En el caso de Uruguay, se da la particularidad de que estas asignaciones son gravadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Sin embargo, si los parlamentarios optan por cedérselas a su bancada para que en aquella instancia se gestionen los gastos (pago de asesores, secretarios, colaboradores) entonces no son tributables. Esto es, de hecho, por lo que optan la mayoría de los legisladores.

1. Argentina

En el caso de la Cámara de Diputados, el cálculo de la dieta parlamentaria se realiza tomando como referencia la remuneración de un Director del Congreso de la Nación[[11]](#footnote-11), incluyendo una serie de asignaciones (por antigüedad, título universitario, bono por función, entre otros)[[12]](#footnote-12). Una vez calculado ese monto base, se incremente en un 20%, y eso conforma la dieta de los diputados. En la actualidad, aquel monto equivale a ARS 157.712,96[[13]](#footnote-13).

Adicionalmente, por concepto de gastos de representación reciben una suma de ARS 20.200 mensuales. Ambos montos, la dieta y asignación por gastos de representación se consideran remuneración, y por tanto, afectas a los descuentos de seguridad social, impuestos, etc[[14]](#footnote-14).

Por otra parte, los diputados que tengan domicilio a una distancia mayor de 100 kilómetros de la Capital Federal, perciben un suplemento de desarraigo equivalente a 14,21% del total de la remuneración[[15]](#footnote-15).

Por su parte, en el Senado la dieta que se ha fijado es de ARS 198.935,53; también gozan de la asignación por gastos de representación por ARS 20.000[[16]](#footnote-16). Sin embargo, no perciben la asignación de desarraigo, pero tienen un sistema de canje de pasajes; cada mes reciben 20 pasajes aéreos y 20 pasajes de ómnibus. En caso que no los usen, los pueden canjear por su valor en pesos[[17]](#footnote-17).

1. Colombia

En Colombia, para la instalación del Congreso Nacional en el año 1992, después de la promulgación de la Constitución de 1991, la Ley N° 4 de 1992 -Reglamento del Congreso Nacional- estatuyó que inicialmente el Gobierno debía de fijar por decreto la asignación mensual a percibir por los miembros del Congreso[[18]](#footnote-18). Posteriormente, se ha ido reajustando cada año según la variación en las remuneraciones de los empleados de la Administración Central; este reajuste, es certificado por el Contralor[[19]](#footnote-19) y luego aplicado a los miembros del Congreso Nacional a través de decreto expedido por el Gobierno[[20]](#footnote-20).

1. Austria

Desde el año 1997, existe un cuerpo normativo denominado *Ley Federal de Compensación*[[21]](#footnote-21). Lo que allí se establece, es un monto denominado “importe inicial”, que al año 2019 asciende a EUR 8.930. Esta cifra, no corresponde al ingreso para ningún cargo en particular, sino que es un guarismo usado como referencia para definir el sueldo de las más altas autoridades públicas.

De esta forma, se define una “pirámide de remuneración” según la responsabilidad respectiva. El Primer Ministro (*Canciller*) percibe un sueldo equivalente al 250% del importe inicial; a la presidencia de la cámara le corresponde un 210%, al Ministro del Interior un 200%, a los ministros del gabinete 180%, y así se van incluyendo cargos como defensoría del pueblo, tribunales de cuentas, etc. A los miembros regulares del parlamento (*Nationalrates*), que no ostentan un cargo ministerial, se les asigna el 100% del importe inicial. Para el reajuste, se consideran la inflación y el reajuste estipulado cada año para las pensiones; según cuál sea menor, se define ese reajuste para la dieta parlamentaria.

Respecto a las asignaciones para gastos de viaje, de estancia, de oficina, y gastos operativos, se usa un procedimiento algo más complejo. En lo medular, se considera el sueldo para funcionarios superiores de la Administración del Estado, de estamento A1 (el estamento máximo, de un total de 7), de grado 13 (de un total de 19, donde 19 es el mayor sueldo y 1 el menor sueldo dentro de su estamento)[[22]](#footnote-22), y se toma el 12% de ese sueldo. Ya que el salario del nivel funcionario en cuestión es de EUR 3.678, entonces el monto para cubrir gastos de los parlamentarios es EUR 441. Por su parte, para el cubrir el pago a sus asesores y asistentes, a cada parlamentario se le asigna el 100% del monto equivalente en la escala de sueldos de la Administración Pública; según lo ya mencionado, ascendería a EUR 3.678[[23]](#footnote-23).

En Austria la cámara alta, llamada Consejo Federal (*Bundesrat*) representa a los estados que componen la federación, y sus miembros no son elegidos por votación popular sino que son nominados por las legislaturas de los mismos estados. En consecuencia, sus responsabilidades legislativas son menores. Por ello, la dieta que perciben corresponde al 50% de la que recibe un parlamentario del *Nationalrates*.

1. Nueva Zelanda

La definición del monto la dieta parlamentaria, y de las asignaciones, se encuentra establecida en la *Ley sobre Miembros del Parlamento*[[24]](#footnote-24), de 2013. Para esto, se le asigna la responsabilidad a la Autoridad de Remuneraciones[[25]](#footnote-25), órgano independiente encargado de fijar las remuneraciones para ciertos cargos públicos, como jueces, parlamentarios, miembros de los gobiernos locales, y autoridades de algunos organismos independientes. Los tres miembros de la Autoridad de Remuneraciones trabajan a medio tiempo, y son elegidos a sugerencia del Ministerio del Trabajo, por un período de tres años, renovables.

Durante el año 2015, debido a observaciones sobre el excesivo monto del incremento de la dieta parlamentaria, se modificó la forma en que la Autoridad de Remuneraciones estaba fijando anualmente dicho aumento. Para esto, los miembros del parlamento establecieron directamente una fórmula aritmética para ello, reemplazando el mecanismo que hasta ese entonces disponía la Autoridad de Remuneraciones. Sin embargo, con el paso de los años, se constató que la referida fórmula terminó produciendo aumentos salariales para los parlamentarios, aún mayores que con el sistema anterior.

En consecuencia, durante 2018 se decidió “congelar” el monto de la dieta parlamentaria. Adicionalmente, el 28 de agosto de 2019 ingresó a trámite parlamentario un proyecto de ley para fijar un nuevo estándar en la definición de la dieta: la iniciativa dispone que la Autoridad de Remuneraciones habría de revisar el monto de la dieta durante los tres meses posteriores a una elección; luego, definirá el monto del reajuste para un período de tres años, que corresponde a la extensión de la legislatura en Nueva Zelanda. Así, al inicio de cada legislatura se fijaría de antemano, el incremento para cada uno de los tres años que componen cada legislatura[[26]](#footnote-26). La iniciativa se encuentra actualmente en discusión en el parlamento.

De esta forma, el monto de la dieta actual, es el mismo que el fijado en 2017 para el año 2018, esto es NZD 163,961[[27]](#footnote-27).

En lo referente a las asignaciones, los parlamentarios cuentan con cobertura para los ítems de alojamiento y viajes. El sistema para establecer los montos es marcadamente complejo, estando a cargo de las autoridades administrativas de la corporación, e incluye especificaciones distintivas por tipo de distrito, y según responsabilidades de cada parlamentario, con montos diferentes para cada uno de los tres años que comprende cada legislatura. Sin embargo, es posible establecer un promedio mensual, considerando el último trimestre disponible, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2019[[28]](#footnote-28). Así, por concepto de alojamiento en promedio cada parlamentario gastó NZD 2.963,75, mientras que por viajes el monto fue de NZD 4.605,57, cubiertos con cargo a las asignaciones parlamentarias.

1. Chile

El art. 62 de la Constitución establece que los diputados y senadores han de percibir una dieta equivalente a la de un Ministro de Estado. En la actualidad, el monto bruto asciende a CLP 9.349.851.

A esto se suman una seria de asignaciones para el ejercicio de la función parlamentaria. En el Senado, se cuenta con una asignación mensual para gastos operacionales, incluido el financiamiento de oficinas parlamentarias (arriendo, equipamiento, mantención, entre otros), traslado, difusión, telefonía y otros. El Consejo de Asignaciones Parlamentarias en 2018 expresó que aquel monto asciende a CLP 6.454.000 como base para todos los senadores, con un aditivo para los senadores de las regiones IV, V, VI y VII, correspondiente a CLP 360.240 mensuales. Los senadores tienen la posibilidad de reasignar hasta un máximo del 40% de la asignación de gastos operacionales, hacia la contratación de personal de apoyo. Es responsabilidad del Senador que solicite hacer uso de esta facultad informar al Departamento de Finanzas sobre el monto o porcentaje, en su caso, que destinará a ese fin (Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, 2018). Sumado a esto, para la contratación de personal de apoyo se les asignan CLP 8.536.325, y para asesorías externas CLP 3.538.507, de las que CLP 1.000.000 pueden igualmente derivarse para contratar más personal de apoyo.

Respecto a la cámara baja, no se cuenta con información que exprese los montos por diputado. Por ello, al tomar las asignaciones provenientes de la Ley de Presupuesto 2019, y dividirla por 155 -correspondiente a la totalidad de los diputados-, se generan las siguientes cifras (Argüello, 2019): CLP 4.411.681 mensuales para gastos operacionales; para personal de apoyo CLP 4.544.482; y para asesorías externas CLP 1.743.177.

Cabe mencionar que en las dos corporaciones se establecen también asignaciones para los comités. Sin embargo, en el presente documento se reportan solo las asignaciones dirigidas a los parlamentarios, individualmente, con el objeto de volver la comparación coherente con lo reportado para los demás países (en los que también se han suprimido referencias a asignaciones para comité).

1. Comparación final

La Tabla 1 muestra el consolidado con los montos reportados en las fuentes oficiales (en Reino Unido y Estados Unidos se expresan en términos anuales), como cantidades brutas –sin descuentos por impuestos o protección social-, y expresados en las respectivas monedas locales para el año 2019:

Tabla 1. Dieta y asignaciones brutas en monedas locales

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **País** | **Dieta** | **Asignaciones** |
| Reino Unido | GBP 79.468 anual | Alojamiento: GBP 16.010 |
| Gastos de oficina: GBP 28.270 |
| *Staff*: GBP 155.930 |
| Instalación: GBP 6.000 |
| Término: GBP 53.950 |
| Traslado: No hay límite |
| Estados Unidos | USD 174.000 anual | En promedio: USD 1.315.523 (Representantes) USD 3.467.971 (Senadores) |
| España | EUR 2.981,90 mensual | Asignación: EUR 1.921,2 |
| Francia | Diputados: EUR 5.623,23 mensualSenadores: EUR 7.239,91 mensual | Diputados: EUR 5.373 mensual Senadores: Avance general: EUR 5.900 mensualAlojamiento: EUR 1.200 mensualOficina e informática: EUR 1.000 anual  |
| Alemania | EUR 9.780,28 mensual | *Bundestag:* EUR 4.339,97 mensual |
| Costa Rica | CRC 3.313.460 mensual (variable) | Gastos de representación: CRC 1.044.116 |
| Uruguay | Representantes: UYU 189.347Senadores: UYU 217.808 | Representantes: Gastos de representación: UYU 31.841*Staff*: UYU 127.157Bancada: UYU 30.469Prensa: UYU 24.800Fotocopia: UYU 1.130 Correo: UYU 930Hogar constituido: UYU 867Senadores: Gastos de representación: UYU 36.628*Staff*: UYU 157.059Bancada: UYU 37.857Prensa: UYU 28.700 |
| Argentina | Diputados: ARS 157.712,96Senadores: ARS 198.935,53 | Diputados:Gastos de representación: ARS 20.000Desarraigo: ARS 25.537, 21Senadores:Gastos de representación: ARS 20.000 |
| Austria | EUR 8.930, mensual | *Nationalrates*: Gastos: EUR 441Gastos en personal: EUR 3.678 |
| Nueva Zelanda | NZD 163.961 anual | Alojamiento: NZD 2.963,75 mensuales promedioViajes: NZD 4.605,57 mensuales promedio |
| Chile | Diputados y senadores: CLP 9.349.851 | Diputados:Gastos operacionales: CLP 4.411.681*Staff*: CLP 4.544.482Asesorías externas: CLP 1.743.177Senadores:Gastos operacionales: CLP 6.454.000*Staff*: 8.536.325Asesorías externas: CLP 3.538.507 |

Fuente: Sitios web, legislación, y documentos oficiales de cada país.

Tabla 2. Dietas y asignaciones en los nueve países (Paridad de Poder Adquisitivo, USD 2017)[[29]](#footnote-29)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **País** | **Cámara** | **Dieta (PPA)** | **Asignaciones (PPA)** | **Dieta + Asignaciones (PPA)** |
| Reino Unido | Miembros | 9.500,50 | 30.917,27 | 40.417,77 |
| Estados Unidos | Representantes | 14.500,00 | 109.626,92 | 124.126,92 |
| Senadores | 14.500,00 | 288.997,58 | 303.497,58 |
| España | Diputados | 4.655,67 | 2.985,44 | 7.641,11 |
| Senadores | 4.655,67 | 2.985,44 | 7.641,11 |
| Francia | Diputados | 6.793,58 | 6.935,57 | 13.729,15 |
| Senadores | 9.344,23 | 10.455,63 | 19.799,86 |
| Alemania | *Bundestag* | 12.982,51 | 5.761,11 | 18.743,62 |
| Costa Rica | Diputados | 8.287,01 | 2.611,35 | 10.898,35 |
| Uruguay | Representantes | 7.471,79 | 8.570,65 | 16.042,44 |
| Senadores | 8.594,88 | 10.269,44 | 18.864,32 |
| Argentina | Diputados | 5.246,12 | 1.514,74 | 6.760,85 |
| Senadores | 6.617,35 | 665,27 | 7.282,62 |
| Austria | *Nationalrates* | 10.545,58 | 5.241,59 | 16.605,36 |
| Nueva Zelanda | Parlamento | 9.250,17 | 26.533,20 | 14.374,63 |
| Chile | Diputados | 23.186,61 | 26.533,20 | 49.719,81 |
| Senadores | 23.186,61 | 45.949,48 | 69.136,10 |

Fuente: Sitios web, legislación, y documentos oficiales de cada país.

Bibliografía

Argüello, S. (2019). *Dieta y asignaciones parlamentarias de senadores y diputados*. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, Enero 2019. Disponible en: <http://bcn.cl/2adcc> (octubre, 2019).

Deutscher Bundestag (2014). *Members of the Bundestag Act*. Berlin: German Bundestag. Disponible en: <http://bcn.cl/299bz> (octubre, 2019).

IPSA (2019). *The Scheme of MPs’ Business Costs and Expenses 2019-2020*. Independent Parliamentary Standards Authority (IPSA). Disponible en: <http://bcn.cl/2a9p9> (octubre, 2019).

Congreso de los Diputados (2019). *Régimen económico y ayudas de los señores diputados*. Disponible en: <http://bcn.cl/19qjk> (octubre, 2019).

Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias (2018). *Acuerdo del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias: resolución n° 04, de junio de 2018. Regula uso de los recursos para el cumplimiento de la función parlamentaria* [29 de junio de 2018]. Disponible en: <http://bcn.cl/2addg> (octubre, 2019).

CRS (2018). *Congressional Salaries and Allowances: In Brief*. CRS Report: Congressional Research Service. Disponible en: <http://bcn.cl/2aaml> (octubre, 2019).

CRS (2019). *Salaries of Members of Congress: Recent Actions and Historical Tables*. CRS Report: Congressional Research Service. Disponible en: <http://bcn.cl/2a9s6> (octubre, 2019).

Senat (2018). *Frais de mandat des Sénateurs: Guide pratique*. Disponible en: <http://bcn.cl/2abmz> (octubre, 2019).

|  |
| --- |
| **Disclaimer**Asesoría Técnica Parlamentaria, está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.Creative Commons Atribución 3.0 (CC BY 3.0 CL) |

Anexo

**Anexo 1. Paridades de monedas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Moneda** | **Paridad moneda/US Dólar [14 de junio de 2019]** |
| Libra esterlina | 0,7884 |
| Dólar americano | 1,0000 |
| Euro | 0,8864 |
| Colones | 585,8500 |
| Peso uruguayo | 35,2700 |
| Peso argentino | 43,4893 |
| Peso chileno | 696,2500 |

Fuente: Banco Central de Chile; Paridades de Monedas [14 de junio, 2019]. Disponible en: <http://bcn.cl/2adhp> (octubre, 2019).

**Tabla 2. Factor de conversión**

|  |  |
| --- | --- |
| **País** | **Factor de conversión de PPA (PIB) a cociente de tipo de cambio del mercado (2017)** |
| Reino Unido | 0,889429458 |
| Estados Unidos | 1 |
| España | 0,722596195 |
| Francia | 0,873987214 |
| Alemania | 0,849866116 |
| Costa Rica | 0,68249205 |
| Uruguay | 0,718502981 |
| Argentina | 0,691269109 |
| Austria | 0,928000056 |
| Nueva Zelanda | 1,022921623 |
| Chile | 0,620126045 |

Fuente: Banco Mundial; Factor de conversión de PPA (PIB) al cociente de tipo de cambio del mercado (2017). Disponible en: <http://bcn.cl/2adi2> (octubre, 2019).

1. *MPs' Pay and Pensions*. Disponible en: <http://bcn.cl/2a9ry> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-1)
2. MPs' Business Costs and Expenses. Disponible en: <http://bcn.cl/2a9s0> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-2)
3. Senado. *Régimen económico*. Disponible en: <http://bcn.cl/19qir> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-3)
4. *Fiche de synthèse N°17: La situation matérielle du député*. Disponible en: <http://bcn.cl/1ul9w> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-4)
5. *Remuneration of Members of the German Bundestag*. Disponible en: <http://bcn.cl/2aco7> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-5)
6. Al 14 de junio de 2019, 585,85 colones de Costa Rica, equivalen a un dólar de los Estados Unidos. [↑](#footnote-ref-6)
7. Acta 011-2018 del Directorio Legislativo. Disponible en: <http://bcn.cl/2acrt> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-7)
8. *Cámara de Representantes: sueldos*. Disponible en: <http://bcn.cl/1wfo0> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-8)
9. Al 14 de junio de 2019, 35,27 pesos uruguayos, equivalen a un dólar de los Estados Unidos. [↑](#footnote-ref-9)
10. *Sueldos Senadores y cargos de particular confianza*. Disponible en: <http://bcn.cl/2acws> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-10)
11. Corresponde al estamento administrativo de las cámaras del Congreso. Un director ejerce la titularidad de las funciones directivas en alguna de las direcciones administrativas de las corporaciones. En este caso, corresponde a categoría A-01, la máxima en el escalafón de los funcionarios del Congreso, establecido en la Ley N° 24.600, de 1995.

 Ley N° 24.600, de 1995. Disponible en: <http://bcn.cl/2ad11> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-11)
12. Resolución Conjunta N° 11/2011. Disponible en: <http://bcn.cl/2ad0w> (junio, 2019). [↑](#footnote-ref-12)
13. Al 14 de junio de 2019, 43,49 pesos argentino, equivalen a un dólar de los Estados Unidos [↑](#footnote-ref-13)
14. Cámara de Diputados: Dieta y gastos de representación. Disponible en: <http://bcn.cl/2ad8h> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-14)
15. Cámara de Diputados de la Nación Argentina: Desarraigo y Movilidad. Disponible en: <http://bcn.cl/2ad1h> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-15)
16. Senado: Dieta y gastos de representación. Disponible en: <http://bcn.cl/2ad8l> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-16)
17. Decreto DP-0164/17. Disponible en: <http://bcn.cl/2ad8f> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-17)
18. Sentencia C-095 de 2000, Corte Constitucional. Disponible en: <http://bcn.cl/2adar> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-18)
19. Ley N° 644, de 2001. Disponible en: <http://bcn.cl/2adau> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-19)
20. Decreto N° 541 de 2018, reajusta la asignación mensual para los miembros del Congreso de la República. Disponible en: <http://bcn.cl/2adav> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-20)
21. Texto consolidado de la Ley Federal de Compensación. Disponible en: <http://bcn.cl/2bxzd> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-21)
22. Ley Federal sobre la remuneración de los funcionarios federales, Sección II: Servicio de Administración General, § 28. Disponible en: <http://bcn.cl/2by1v> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-22)
23. Ley de empleados parlamentarios, § 3. Disponible en: <http://bcn.cl/2by27> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-23)
24. *Members of Parliament (Remuneration and Services) Act 2013*, Section 8. Disponible en: <http://bcn.cl/2bzeq> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-24)
25. *Remuneration Authority Act, 1977*. Disponible en: <http://bcn.cl/2bzev> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-25)
26. Ministry of Business, Innovation and Employment, *Members of Parliament pay freeze and review*. Disponible en: <http://bcn.cl/2bzh8> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-26)
27. *Parliamentary Salaries and Allowances Determination 2017*, Schedule 1. Disponible en: <http://bcn.cl/2bzhr> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-27)
28. *Members' expense disclosure from 1 April to 30 June 2019*. Disponible en: <http://bcn.cl/2bzl0> (octubre, 2019). [↑](#footnote-ref-28)
29. Ya que para Reino Unido y Estados Unidos la información oficial se reporta anualmente, las cifras simplemente se dividieron por 12. [↑](#footnote-ref-29)